



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**DESPACHO**

**RESOLUCIÓN No. 00242**

**Del 2017 22 DIC 2017**

**"Por de la cual se Resuelve el Recurso de Reposición, Interpuesto en contra de la resolución No 00184 del 10 de octubre de 2017"**

**ANTECEDENTES**

Que el Secretario de de Planeación Municipal en uso de sus atribuciones legales, conferidas mediante Decreto municipal No. 1000.0533 de 2014, profirió la resolución No. 00184 de del 10 de octubre del 2017 (...) "por medio de la cual se conforma el consejo comunal de planeacion de la comuna No. 12" (...)

Que en el acto administrativo arriba mencionado. la señora Yamile Muñoz, postulada por el sector de asojustas de la comuna No. 12, no se fue designada como consejera comunal de dicho sector por la comuna No. 12, por encontrarse inmersa en la inhabilidad descrita en el numeral 2 del artículo 15 del acuerdo 003 de 2014, toda vez que ostenta la calidad de funcionaria pública tal y como se puede observa en el Decreto No. 0455 de 05 de agosto de 2005.

**CONSIDERANDO**

Que la resolución No. 00184 del 10 de octubre del 2017, por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeción de la Comuna No. 12, se notificó personalmente a la señora Yamile Muñoz, el día 17 de noviembre de 2017.

Que mediante radicada No 2017-102133 del 27 de noviembre de 2017, la señora YAMILE MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.735.630 expedida en Ibagué Tolima, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión contenida en la Resolución No. 00184 de del 10 de octubre del 2017, sustentándose en el hecho que el aval otorgado para ser delegada en el Consejo Comunal de Planeción de la Comuna No. 12 al sector de Asojustas cobijaba a la recurrente y al señor Jose Joaquín Barreto Gaitán.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 se resolverán todas las cuestiones planteadas y las que surjan con motivo del presente recurso. Asimismo el recurso de alzada se interpuso y sustentó dentro del término establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con los requisitos fijados por el artículo 77 de la misma norma.

La solicitante recurre con el objeto de que la administración reponga la resolución No. 00184 de del 10 de octubre del 2017, y sea nombrado el señor Jose Joaquín Barreto Gaitán como delegado por el sector de Asojustas de la comuna No. 12, argumentos que la recurrente sustenta así:



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 00242

Del 2017 22 DIC 2017

"Por de la cual se Resuelve el Recurso de Reposición, Interpuesto en contra de la resolución No 00184 del 10 de octubre de 2017"

"por lo tanto como el señor Jose Joaquín Barreto Gaitán, cuenta igualmente con el Aval se requiere que para que este sector no quede acéfalo por lo tanto sea nombrado como representante de nuestro sector al señor en mención ya que de el se encuentra con la documentación y en la menor brevedad posible se hará allegar el acta de asamblea correspondiente."

Para resolver el recurso de manera adecuada y teniendo en cuenta que la actuación administrativa que dio origen a la inconformidad de la recurrente presenta ciertas particularidades, es preciso señalar lo siguiente:

**FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

El Acuerdo número 003 de 2014 "por medio del cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuestos Participativos en el municipio de Ibagué, establece en su Artículo 15 lo siguiente (...) "artículo 15. Conformación. La elección de los integrantes de los Consejos Comunales y Por Corregimiento de Planeación se hará mediante realización de asambleas por cada uno de las organizaciones sociales legalmente constituidas, en las cuales se elegirá el delegado del respectivo sector.

**Parágrafo 1.** Con el propósito de que los sectores que componen los Consejos de Planeación Comunales y por Corregimiento elijan sus delegados; éstos deberán enviar por escrito a la Secretaría de Planeación el nombre del delegado; con los respectivos soportes: Acta de elección, soportada con el listado de asistencia; firmado por éstos y el documento que acredite la legalidad de la organización que avala. (...)

Asimismo, el Decreto 1000-0533 de 2014, por medio del cual se reglamenta el acuerdo 003 del 08 de mayo de 2014, y se fijan los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación y Presupuestos Participativos en el Municipio de Ibagué, indica el artículo 2 (...) "cada uno de los integrantes haga llegar por escrito el nuevo delegado; aportando como documento soporte el acta de elección; la hoja de asistencia y el aval de la organización a la que pertenezca el delegado. (...)

En el caso que nos ocupa, es de tener en cuenta primero que si bien la recurrente alude que el señor Barreto Gaitán, al igual que ella se encontraba avalado por la asociación de juntas de la comuna No. 12, el señor Barreto no fue elegido a través de asamblea, como sí lo fue la señora Yamile Muñoz, ello se evidencia en acta designación del 10 de agosto de 2017, aportada el 11 de agosto del año en curso, la cual fue radicada dentro del término establecido en la resolución 0128 de 2017 (11 de agosto 2017), así las cosas es inviable considerar que se presentara una



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**  
**DESPACHO**

**RESOLUCIÓN No. 00242**

**Del 2017 22 DIC 2017**

**“Por de la cual se Resuelve el Recurso de Reposición, Interpuesto en contra de la resolución No 00184 del 10 de octubre de 2017”**

nueva acta de elección de otra persona, cuando en el tiempo otorgado para ello se presentó la señora Yamile Muñoz, quien no fue designada por la razones arriba consignadas.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

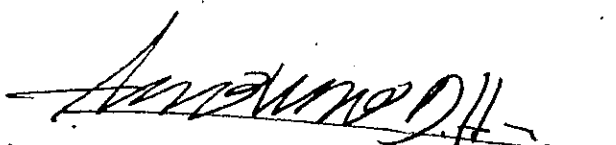
**PRIMERO: NO** reponer la Resolución No. 00184 del 10 de octubre del 2017 (...)”por medio de la cual se conforma el consejo comunal de planeación de la comuna No. 12” (...), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Conceder el recurso de apelación, interpuesto en contra de la Resolución No. 00184 del 10 de octubre del 2017, ante el despacho del señor alcalde.

**TERCERO.** Trasladar el expediente al despacho del señor alcalde, para que se surta el recurso de apelación.

**CUARTO. NOTIFICAR,** Personalmente del contenido de la presente Resolución a las personas Yamile Muñoz, conforme al Artículo 67 y 68; si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso a la citada dirección, conforme a lo señalado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EUGENIO CERVERA BOTERO**  
 Secretario de Planeación Municipal

Proyectó:	Jhonatan Ortiz - Abogado Contratista - Secretaría de Planeación
Revisó:	Jairo Villamil Contratista - Secretaría de Planeación
Aprobó:	María Jose Pérez Hoyos- Directora Estudios Estratégicos - Secretaría de Planeación